



REF.: APRUEBA, CONTRATO AD-REFERENDUM DE FECHA 08.08.13, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS CON INFRACON S.A., SOBRE ESTUDIOS PREVIOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUEMCHI, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS, PROVENIENTE DE LICITACION PUBLICA, ID 644-5-LP13.

RESOLUCION EXENTA N° 1208

PUERTO MONTT,

14 AGO. 2013

VISTOS

El Contrato Ad-Referéndum sobre Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con INFRACON S.A., de fecha 08.08.13; La Resolución Exenta N° 1139, de fecha 05.08.13, que adjudica Licitación Pública ID 644-5-LP13 y autoriza a contratar a la empresa INFRACON S.A., para realizar los Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 846, de fecha 12.06.13, que autoriza llamado a la licitación Pública ID 644-5-LP13, destinada a contratar los Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus anexos y designa Comisión Evaluadora; La Resolución Exenta N° 1118, de fecha 31.07.13, que modifica la referida resolución que precede; Lo dispuesto La Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el DS. N° 250, de Hacienda de 2004 y sus modificaciones posteriores; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; El Decreto N° 137 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Los Lagos y las facultades que me confiere el Decreto 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N° 846, de fecha 12 de junio de 2013, se realizó llamado a licitación pública, ID 644-5-LP13;
2. Que, por Resolución Exenta N° 1139, de fecha 05 de agosto de 2013, la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, adjudicó a la empresa **INFRACON S.A.**, la Licitación Pública señalada precedentemente, destinada a la contratación de la referida empresa para realizar los Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos;
3. Que, con fecha 08 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato Ad-Referéndum sobre Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, entre la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos y la empresa **INFRACON S.A.**;

4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **APRUEBASE** el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de agosto de 2013, entre la **SEREMI MINVU**, Región de Los Lagos y la empresa **INFRACON S.A., R.U.T. 96.950.600-9**, para realizar los Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, por un monto total de \$69.000.000.- (sesenta y nueve millones de pesos), impuesto incluido, los que se pagaran según disponibilidad presupuestaria anual considerando el presupuesto año 2013, 2014 y 2015, según lo establecido en las Bases de Licitación.
2. Se deja constancia que el plazo de la Consultoría corresponderá a 325 días corridos y el plazo total del contrato, incluidas las revisiones y correcciones será de 550 días corridos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD




FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

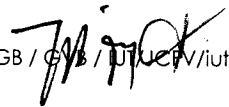
Lo que transcribo para su conocimiento




ILSE URRUTIA TRAUTMAN
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Carpeta PRC Quemchi
- Consultor INFRACON S.A.
- Dpto. DDU SEREMI MINVU Los Lagos
- Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Los Lagos
- Jurídica SEREMI MINVU Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Los Lagos


FGB / GVB / IUTUCFV/iut



CONTRATO AD-REFERENDUM

ESTUDIOS PREVIOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUEMCHI,

PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION DE LOS LAGOS

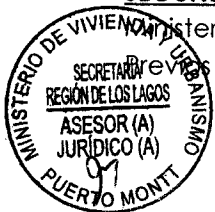
CON

INFRACON S.A.

En la ciudad de Puerto Montt, a 8 de agosto de 2013, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**, RUT. N° 61.802.010-K, representada por don **FERNANDO RODRIGO GUNCKEL BORQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.674.177-6, ambos domiciliados en Avenida Décima Región N° 480, Edificio Anexo a Intendencia, piso 3°, de la Ciudad de Puerto Montt, en la adelante "la Secretaría" o "la SEREMI MINVU" e "INFRACON S.A." o indistintamente "el Consultor", RUT. N° 96.950.600-9, representada legalmente por don **PABLO RODRIGO BADILLA OHLBAUM**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.542.105-6, ambos domiciliados para estos efectos indistintamente en Alfredo Río Seco, N° 283, comuna de Providencia, Región Metropolitana, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, llamó a licitación pública **ID 644-5-LP13**, destinada a la contratación de Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi, para la SEREMI MINVU región de Los Lagos y se publicó el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, mediante Resolución Exenta N° 846, de fecha 12.06.13, resultando adjudicada el Consultor "**INFRACON S.A.**", de acuerdo a Resolución Exenta N° 1139, de fecha 5 de agosto de 2013, de La SEREMI.

SEGUNDA: En virtud de lo anterior y por el presente instrumento, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, viene en contratar los Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Quemchi a "**INFRACON S.A.**";



TERCERA: DURACIÓN Y MODIFICACION DEL CONTRATO: El Plazo para desarrollar la Consultoría será **325** (trescientos veinte y cinco) días corridos.

El contrato comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo sancione. El plazo Total del contrato será de **550** (quinientos cincuenta) días corridos.

El contrato se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento (D.S. N° 250 y sus modificaciones), del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Aclaraciones a las Bases entregadas por La SEREMI, con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- Oferta del Adjudicatario.
- Resolución de Adjudicación.
- Acta de Acuerdos Técnicos.
- El Contrato y sus eventuales Anexos.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido en desmedro al principio de igualdad de los oferentes no adjudicados.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS: Sin perjuicio de lo señalado en las Bases Administrativas, Técnicas, los respectivos anexos de licitación, aclaraciones y oferta técnica y económica adjudicada, son obligaciones del Consultor entre otros, la entrega de los documentos necesarios para la tramitación administrativa de los Estudios Previos Plan Regulador Comunal de Quemchi, de la Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos y sin que la enumeración sea taxativa, estas se traducen y transcriben, de acuerdo a las bases técnicas, en lo siguiente:

Los resultados del estudio consistirán en contar con los Estudios Previos conducentes a un Plan Regulador Comunal y su tramitación administrativa.

Para el presente Estudio se compone de las siguientes Etapas, según la oferta del Consultor en su Propuesta Metodológica y Cronograma de Actividades:

	NOMBRE ETAPA	DURACION (días)	% PAGO
I	Diagnóstico Comunal y Urbano.	50	10
II	Propuesta y Acuerdos.	40	20
III	Anteproyecto.	100	30
IV	Proyecto	80	30
V	Presentación Final	55	10
	TOTAL DIAS ETAPAS	325	100



Así mismo deberán agregarse todos los productos y actividades señalados en las Bases y que forman parte de las actividades propias del proyecto que debe llevar a cabo el Consultor, tales como las señaladas en el punto 9, 12 y 13 de las Bases Técnicas y aquellas indicadas en el Anexos 5 de las Bases, entre otras.

Los resultados del Estudio deberán ser entregados por el Consultor en cada Etapa conforme las normas señaladas en las Bases.

Etapa I – Diagnóstico comunal y urbano

- Recopilación de todos los antecedentes necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que se refiere a la elaboración de los documentos que conforman el Plan Regulador Comunal: Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad, Ordenanza Local y Plano.
- Análisis de la comuna en su contexto regional y provincial, con el objeto de visualizar sus potencialidades en un contexto territorial mayor.
- Análisis morfológico de los asentamientos antes mencionados.
- Análisis de su estructura urbana.
- Análisis crítico del Instrumento de Planificación vigente, análisis FODA, análisis por Zonas, puntos críticos, directrices de su actualización.
- Catastro y análisis pormenorizado de los terrenos y en general de los Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Los Lagos, lo que deberá llevarse a cabo en coordinación con dicho Servicio.
- Equipamiento urbano e infraestructura, debe considerarse la información necesaria para la elaboración del Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, si procediera.
- Zonas de restricción al uso urbano, generación de los Estudios de Riesgo necesarios de realizar para su determinación.
- Zonas de protección de recursos naturales y/o patrimoniales.
- Antecedentes demográficos, datos censales y proyecciones demográficas que abarquen el horizonte del Estudio, basadas en datos censales de 2012 (o en su defecto la proyección estadística para el año 2012) y estadísticas municipales.
- Análisis y cálculo de la demanda y oferta por suelo urbano, incluido tendencias de crecimiento de la comuna.
- Análisis principales iniciativas de inversión y proyectos de impacto comunal y local, actual y proyectado.
- Análisis y configuración del sistema vial estructurante Comunal que relacione internamente las zonas urbanas del sistema y externamente a la comuna con la Provincia y Región.
- Recopilación de todas las materias necesarias para dar cumplimiento a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de acuerdo a las metodologías del MMA, según sus guías metodologías para IPT y Borrador de Reglamento.
- Documentación para realizar Inicio Administrativo ante las autoridades ambientales correspondientes del proceso de EAE, mediante oficio informativo que debe contener a lo menos: Problemáticas Ambientales generales identificadas en la Comuna, Objetivos Medioambientales del Plan, Criterios de Sustentabilidad Ambiental del Plan y los Órganos de la Administración del Estado que serían invitados a participar de los Talleres de Consulta pública a realizarse en las Etapas siguientes (contenido sujeto a los contenidos mínimos solicitados por el Ministerio del Medio Ambiente, lo cual se determinará finalmente en el momento del desarrollo del Estudio según la Normativa vigente).
- Análisis y definición de escenarios e imagen objetivo.
- Criterios de ordenamiento espacial.
- Recopilación de antecedentes comunales, para posterior confección de cartografía.
- Análisis y propuesta de pertinencia de planificación urbana y por ende de la topografía del área a estudiar en la Comuna, considerando como referencia el polígono del Límite Urbano propuesto.



- Los documentos y planos que conforman esta Etapa, deberán entregarse en tres ejemplares de papel tradicional y formato digital de los productos logrados.
- No obstante, los antecedentes correspondientes a esta Etapa, podrán ser complementados en el desarrollo de las Etapas siguientes.

Al término de esta Etapa, el Consultor deberá presentar, tanto la ejecución de las primeras etapas de la aerofotogrametría y los respectivos antecedentes del Contrato con la empresa especializada que realizará el vuelo aerofotogramétrico y/o presentar una propuesta metodológica, respecto de cómo se llevaría a cabo el proceso aerofotogramétrico o su alternativo mosaico de compilación de imágenes satelitales y las respectivas consideraciones del trabajo, estableciendo el tipo y formato a presentar, entre otras. Indistintamente de la técnica utilizada por el Consultor, este deberá apoyarse para la elaboración metodológica, en la situación actual comunal, fundamentada en el diagnóstico desarrollado.

Etapa II – Propuestas y Acuerdos

La Etapa II, corresponde a la presentación de propuestas de ordenamiento territorial que constituyan orientaciones y/o visiones alternativas para el desarrollo comunal en horizontes de mediano y largo plazo, expresadas a través de la definición de criterios generales y específicos y de un esquema de estructuración del sistema comunal. Esta etapa deberá complementarse en concordancia con lo establecido en las Bases y los ANEXOS 5, sobre Propuesta Metodológica y Propuesta de Participación Ciudadana y Difusión y ANEXO 6, sobre Metodología Cartografía.

Dichas propuestas deberán ser evaluadas conforme a parámetros a definir en base a la imagen objetivo planteado, con la finalidad de identificar a través de esta evaluación, las mejores alternativas de estructuración urbana para la comuna, entendiéndose como tal, a la localidad central contemplada en el presente Estudio.

Es de especial interés, contrastar criterios generales referidos a aspectos como:

- Imagen objetivo, alternativa, acento predominante que se pretende imprimir al desarrollo comunal.
- Modelo de desarrollo, modalidades de crecimiento, sentido e intensidad en que podría efectuarse y consecuentemente, localización y estimación de la cantidad de suelo susceptible a ser destinado a la atención de la demanda que se propone atender.
- Esquema de estructuración, el que tiene por objeto hacer compatibles los requerimientos que plantea el desarrollo de las actividades, con las características que presenta el territorio. Deberá ser posible visualizar sus cualidades y disponer de una gama de opciones, entre territorios de habilitación restringida (que representen riesgos o elementos a ser protegidos) y de habilitación preferente (suelo potencialmente urbanizable), que en conjunto conforman el sistema comunal.
- Proposición, entre otras, de las siguientes alternativas:
 - o Áreas de utilización inmediata y áreas de reserva, con una primera estimación de dimensionamiento, así como su posible intensidad de utilización.
 - o Centros y ejes principales.
 - o Aproximaciones de zonificación, morfología e imagen urbana, intensidad de ocupación del suelo, alturas de edificación y sistemas de agrupamiento.
- Criterios generales relativos a la intensidad de ocupación de los recursos naturales de tipo recreacional turístico y la relación entre ellos y la ciudad.
 - o Predefinición de limitaciones y potencialidades territoriales.
 - o Documento del Informe Ambiental preliminar según los criterios establecidos en la EAE y la metodología del MMA.



- La condición de los sitios y lugares patrimoniales de la comuna y como estos se insertan sin generar restricciones al desarrollo territorial comunal y se constituyen como motores potenciadores de la vocación del territorio y con ello de desarrollo y bienestar de la población.

El diseño de propuestas debe considerar necesariamente la evaluación de sus efectos, incluyendo elementos de análisis que orienten la discusión y la priorización de las alternativas que faciliten la selección de aquella que orientará la elaboración del Anteproyecto.

Esta etapa, se entenderá finalizada, una vez aprobada por la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU y para ello el Consultor, para iniciar la etapa de Anteproyecto, deberá considerar la adopción de acuerdos o consensos por parte del Concejo Municipal efectuada en sesión ordinario o extraordinaria, debiendo dicho acuerdo constar en acta u otro documento que lo acredite, en caso de generarse acuerdo, el Consultor deberá reformular su propuesta, de manera tal de promover el debido consenso entre las partes, a objeto de elegir una de las propuestas presentadas.

Esta Etapa será la base para la propuesta de Anteproyecto, por tanto deberán presentarse los primeros avances o lineamientos de los Estudios de Capacidad Vial; Equipamiento Comunal; Riesgos y de Protección Ambiental, Resumen Ejecutivo, el que servirá como documento de base para la adopción de los acuerdos señalados.

La aerofotogrametría y/o su alternativa en mosaico de compilación de imágenes satelitales y todos los productos asociados, incluidos planos digitales, fotografías digitales restituídas y georeferenciadas deberán estar entregados, en esta etapa, salvo excepciones debidamente fundadas por el Consultor, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 6, de las Bases, "Metodología Cartografía". Cualquier retraso sea este por caso fortuito o fuerza mayor, ajeno a situaciones administrativas, deberá ser informado con antelación por el Consultor, para análisis y resolución de la contraparte técnica de la SEREMI MINVU, el que deberá constar en el informe técnico respectivo.

Los documentos y planos que conforman esta Etapa, deberán entregarse en tres ejemplares de papel tradicional y formato digital de los productos logrados.

Etapa III – Anteproyecto

En esta Etapa se deben definir los siguientes temas:

- Los Estudios señalados en el artículo 2.1.10., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluidos los señalados en el numeral 1, Memoria Explicativa, especialmente los referidos a Estudio de Capacidad Vial; Estudio Equipamiento Comunal; Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental.
- Documento del "Informe Ambiental" final para dar inicio a la tramitación y obtención del Informe Consolidado de Observaciones (ICO) de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ante las autoridades ambientales correspondientes.
- Imagen objetivo de ordenamiento territorial consensuada en la etapa anterior.
- Ampliación y proposición de nuevo Límite Urbano si corresponde, cuyo análisis y justificación debe encontrarse en la Memoria Explicativa, incluyendo los antecedentes y estudios agronómicos que permitan diagnosticar el recurso suelo objeto de estas propuestas.
- Zonificación propuesta, con su respectiva justificación en la Memoria Explicativa, la que debe contener al menos los criterios de definición de la zonificación.
- Normativa propuesta y su justificación a través de la Memoria Explicativa.



- Proyectos viales, conteniendo aperturas y ensanches propuestos, los que deben justificarse en la Memoria Explicativa.
- Planos que contengan gráficamente la propuesta de Plan Regulador Comunal para Quemchi y el territorio comunal sobre el que se encuentre graficados la hidrografía, vialidad, localidades menores, curvas a nivel, caminos existentes, hidrografía, cementerios indígenas, sitios de interés patrimonial y turístico y equipamiento educacional y de salud a escalas adecuadas.
- Se debe considerar que todos los planos deberán contar con las condiciones o características técnicas que permita a la Municipalidad de Quemchi su utilización como insumo, en un Sistema de Información Geográfica.
- Los antecedentes solicitados deben presentarse formalmente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es:
 - Memoria Explicativa (incluye Informe Ambiental sobre EAE)
 - Estudio de Factibilidad
 - Ordenanza Local
 - Planos

Los documentos y planos que conforman esta Etapa, deberán entregarse en tres ejemplares de papel tradicional y formato digital de los productos logrados.

Etapa IV – Proyecto

Esta Etapa consiste en la presentación final del Estudio: “Estudios Previos Plan Regulador Comunal de Quemchi”, el que deberá contar con todos los informes y aprobaciones, necesarios para dar inicio a su tramitación aprobatoria a escala comunal y regional.

En especial conforman esta etapa los antecedentes formales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es:

- Memoria Explicativa (incluye Informe Ambiental para EAE)
- Estudio de Factibilidad
- Ordenanza Local
- Planos

Así mismo, en esta Etapa deberá subsanar las observaciones realizadas al informe ambiental que ingresó a admisibilidad al término de la Etapa anterior (Anteproyecto), en el caso que las autoridades ambientales hubiesen generados observaciones, para proporcionar el documento final, denominado “Informe Ambiental”, corregido para un segundo ingreso de admisibilidad ambiental.

Los documentos y planos que conforman el expediente, deberán ser entregados en tres ejemplares y estos últimos (planos) en formato del tipo ArcGISv.9.3x o superior, para ser incorporados a un Sistema de Información Geográfica en los términos señalados en el Punto N° 9 y 12 de las Bases.



Etapas V – Presentación Final

Esta Etapa corresponde al Proyecto al cual se le han incorporado, aquellas observaciones o reclamos sugeridos por la comunidad durante el desarrollo de las presentaciones y talleres de consulta que el Consultor debe realizar durante las Etapas anteriores, de forma previa e independiente a lo establecido en el numeral 2.1.11 de la O.G.UC; observaciones y/o sugerencias acogidas y resueltas positivamente según su factibilidad técnica por parte del Consultor. A esto último se suma lo sugerido por las autoridades u organismos técnicos, tendientes a enriquecer el Instrumento de Planificación o subsanar anomalías que no fueron detectadas en la Etapa anterior.

Finalmente la presentación definitiva del Estudio encargado, deberá contar con todos los informes y aprobaciones de la contraparte técnica de la SEREMI MINVU necesarios para dar inicio a su tramitación aprobatoria a escala comunal y regional. Para el caso de la Evaluación Ambiental Estratégica, la Etapa contempla estar en espera del pronunciamiento ambiental, luego de haber realizado dos ingresos de admisibilidad del proceso de EAE (al término de las Etapas de Anteproyecto y Proyecto, el primero y segundo respectivamente). Por lo tanto, al término de esta Etapa, el proyecto deberá encontrarse como mínimo en espera del pronunciamiento ambiental favorable, en tramitación en el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), aplicando para el caso de las responsabilidades del Consultor lo indicado en el punto 10 de las Bases técnicas.

Los documentos y planos que conforman el expediente a tramitar, deberán ser entregados en seis ejemplares en papel bond, más archivos digitales de respaldo CD, considerando 2 expedientes de planos en poliéster, en los formatos y los términos señalados en el Punto N° 9 y 12 de las Bases.

El Consultor deberá apoyar la tramitación administrativa del Plan Regulador, en lo que respecta a la realización de las Audiencias Públicas e incorporación de las observaciones que puedan surgir en el trámite ambiental de la EAE del Instrumento de Planificación.

Todo lo anteriormente expuesto, es sin perjuicio de lo señalado en el mecanismo de preguntas y respuestas y/ o aclaraciones formuladas a través del foro www.mercadopublico.cl

QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: Así mismo, serán obligaciones del Consultor lo siguiente:

1. En relación al **SISTEMA INFORMACIÓN TERRITORIAL**, se debe considerar que el Estudio "Estudios previos Plan Regulador Comunal de Quemchi", deberá necesariamente consistir en un instrumento, que va a ser manejado con un Sistema de Información Geográfico (SIG). Para ello el Consultor deberá hacer entrega del SIG en los formatos, tipos y versiones solicitados con la finalidad de permitir la evaluación y análisis de los productos resultantes.

Uno de los requerimientos de la Oferta, es que los productos cartográficos y su información asociada (Bases de Datos), deberá elaborarse digitalmente en formato del tipo ArcGISv.9.3x o superior. Para ello, deberá generar un menú tipo "SIG PRC", que permita recorrer en la interface del tipo ArcGIS, las planimetrías del proyecto. Esto deberá ser desarrollado para los Planos Temáticos base en el análisis medio ambiental. Además de los planos referidos a la especialización de los problemas ambientales identificados en el territorio y finalmente sus efectos y propuestas de mitigación.



2. En cuanto al **TRABAJO EN TERRENO**, estas actividades, propias del desarrollo del Estudio, deberán concordarse tanto con la Contraparte técnica de la SEREMI MINVU como con el equipo Municipal.

3. Respecto a los **INFORMES DE AVANCE** del Estudio, se controlará mediante reuniones de trabajo realizadas con anterioridad y posterioridad a la entrega de las respectivas Etapas, debiendo efectuarse al menos una en cada periodo de cada Etapa del Estudio. En cada una de estas ocasiones se deberá entregar un informe detallado del avance, previamente establecido en el cronograma. No obstante lo anterior, la Contraparte Técnica podrá solicitar informes en periodos de tiempo más breves y convocar a reuniones para detectar el avance del Estudio, la que podrán realizarse tanto en dependencias Municipales como en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que aproximadamente 15 días antes de la entrega de cada Etapa, se realice una exposición de avance a cargo del Consultor o jornada de trabajo con la Contraparte Técnica en las dependencias de la SEREMI MINVU, la que será de carácter explicativa de los contenidos y alcances que tendrán los informes y productos a ser entregados. Se establece esta exigencia con el propósito de corregir anticipadamente omisiones del Consultor o discrepancias que pudieran existir entre la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU y el Consultor, las que serán programadas de común acuerdo entre las partes.

4. En relación a las **ENTREGAS PARCIALES, (REVISIONES) Y FINALES DE LOS EXPEDIENTES (PRODUCTOS)**, de cada Etapa del Estudio, deben ser entregadas en papel impreso y disco compacto, según lo indicado en el punto 6 de las Bases Técnicas. Para el caso de la información cartográfica, la información deberá ser trabajada en un Sistema de Información Geográfico, utilizando para el caso un software del tipo ArcGISv.9.3x o superior.

En cada Etapa, el Consultor entregará un resumen ejecutivo del Informe respectivo en Tres ejemplares, con los respectivos antecedentes, debiendo ser ingresado por el Consultor, en la cantidad de ejemplares y formatos, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas, en Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos y de acuerdo a plazos fijados en las Bases Administrativas.

Para todos los efectos legales, se considerara como fecha de presentación del informe, la de su ingreso en Oficina de Partes, mediante timbre de recepción.

El informe final aprobado deberá ser presentado, en la oportunidad que fijan las Bases, en seis ejemplares, de acuerdo a lo señalado precedentemente.

Los Informes deberán ser entregados en formato Word y Excel para Windows 2000 o superior y Software de diseño gráfico de común utilización (CAD). La información de los Planos temáticos desarrollados deberá ser entregada en formato compatible con programa del tipo ArcGISv.9.3x o superior, como lo señala el punto 11 y 14 de las Bases Técnicas.

El Consultor, una vez concluido y aprobado el Estudio, deberá realizar una completa exposición del Estudio, en fecha y lugar fijada oportunamente por el Coordinador del Estudio.



5. Finalmente, en cuanto a las **CONDICIONES ESPECIALES**, el Consultor deberá realizar:

- **Exposiciones o Charlas:** Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá efectuar una exposición o charla del trabajo ante las autoridades de nivel técnico y administrativo que la SEREMI MINVU determine para su conocimiento previo, discusión, difusión y eventual incorporación de nueva información o ideas al mismo. Estas exposiciones deberán ser preparadas por el Consultor desarrollando un informe ejecutivo del Estudio parcial (en cada etapa) y uno final, de claro y resumido contenido. Antecedentes que quedarán en poder de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, para ser utilizadas en futuras exposiciones que corresponda realizar a la comunidad o las autoridades.

- **Difusión del Estudio:** Se debe elaborar para los talleres de participación, audiencias y actividades de cada una de las etapas del Estudio, un tríptico que informe sobre el avance del proyecto. Previa a la impresión del material, el que deberá reproducirse en un número adecuado (al menos 60) tanto su contenido como diagramación, deberá visada por la SEREMI MINVU.

- **Uso de la Cartografía:** Se espera que la mayor cantidad de tópicos analizados, sean presentados a través de productos cartográficos, con el concepto "un tema un plano", de manera tal de lograr una comprensión cabal para el lector, sobre el panorama presentado para cada aspecto tratado en el desarrollo del Estudio.

Todo lo señalado precedentemente, es sin perjuicio de lo señalado en las Bases y las respuestas y aclaraciones hechas en el foro del portal www.mercadopublico.cl

SEXTA FACTURACION Y PAGO: El monto total del Contrato, asciende a la suma de **\$69.000.000.-** (sesenta y nueve millones de pesos), Impuesto incluido, el que incluye todos los gastos asociados al desarrollo del mismo, de acuerdo a lo ofertado por el Consultor.

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante "Estados de Pago", correspondientes a cada etapa, que se presentarán en la Oficina de Partes de SEREMI MINVU, Región de Los Lagos.

Las etapas se entenderán cumplidas, previa aprobación de la etapa correspondiente entregada por el "Consultor", mediante la emisión de un "Informe Técnico Aprobatorio", realizado y emitido por la "Contraparte Técnica, visado por el SEREMI o en su defecto quien lo Subrogue.

El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de Estudio señalado en las bases de acuerdo al monto ofertado por el Consultor:

Estado de Pago	Etapas	Nombre Etapas	% Valor Total
Nº 1	Etapas I	Diagnóstico Comunal y Urbano	10 %
Nº 2	Etapas II	Propuestas y Acuerdos	20 %
Nº 3	Etapas III	Anteproyecto	30 %
Nº 4	Etapas IV	Proyecto	30 %
Nº 5	Etapas V	Presentación Final	10 %
Total			100 %



Para su pago, el Consultor presentará por cada uno de los productos entregados y aprobados, el correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios), emitida a nombre de SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Rut. 61.802.010-K, documento que deberá ser enviada a la Oficina de Partes, ubicada en Av. Décima Región N° 480, tercer piso, Edificio anexo a Intendencia, Puerto Montt, acompañada, cuando corresponda, del Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el D.S. N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006.

Esta SEREMI, no cancelará ningún valor adicional al ofertado en el portal.

En caso de que el Consultor, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus trabajadores actuales o contratados en los 2 últimos años, los primeros pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Consultor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse el 50% del período de ejecución del contrato. El Consultor contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación. El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a dar término anticipado del respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento

SEPTIMA: DE LAS MULTAS: Por cada día de atraso en que incurra el Consultor en la entrega de los Informes de cada período y en la subsanación de los mismos (en caso de existir observaciones), La SEREMI estará facultada para aplicarle una multa equivalente al 0.2% (cero coma dos por ciento) del monto total del Contrato.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y unilateralmente por La SEREMI, siempre que los atrasos, sean atribuibles al Consultor. En el caso que dichos atrasos fueran atribuibles a terceros, ajenos al Consultor, deberá justificar el atraso debiendo remitir una carta fundada, con los motivos de dicho atraso, lo que deberá ser previo al vencimiento del plazo, hecho que será calificado por la contraparte técnica, debiendo resolver en definitiva el SEREMI.

El atraso injustificado en la entrega de los informes o cualquier otro incumplimiento por parte del Consultor, que no tenga prevista una sanción específica en las presentes Bases, facultará a La SEREMI, previo informe de la Contraparte Técnica del Estudio, a poner término anticipado al contrato, sin que esto otorgue derecho al Consultor a indemnización alguna.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y unilateralmente por La SEREMI, a través de la reducción del monto a pagar (valor factura o Boleta – monto multa = valor total a pagar).

OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, La SEREMI podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones:

a. **Por incumplimiento del contrato:** Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del Consultor, La SEREMI podrá, mediante acto administrativo fundado, poner término anticipado al contrato, cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl



b. **Por razones de necesidad o conveniencia:** La SEREMI podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl

En los casos descritos se pagarán al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Del mismo modo, en los casos de las letra a) y b), La SEREMI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, enviará un Oficio Ordinario al Consultor, al domicilio que conste en el contrato, a fin de notificar el término del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el DS. N° 135 (V. y U.) de 1978, Reglamento del Registro Nacional de consultores MINVU y las acciones judiciales a las que haya lugar.

NOVENA: VALIDEZ Y EJEMPLARES: El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Consultor y 3 en poder de la SEREMI MINVU.

DECIMA: DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCION: Las partes fijan su domicilio, en la ciudad de Puerto Montt y para todos los efectos legales, se someten a la ley Chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERA: Sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato, se entenderán que forman parte de este instrumento, las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, las preguntas, respuestas y aclaraciones efectuadas en el portal, la oferta del adjudicatario, el acta de acuerdos técnicos acta de evaluación e informe de adjudicación, todos correspondientes a la licitación pública 644-5-LP13.

DECIMO SEGUNDA: La personería de don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ** para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, consta en el Decreto N° 137 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2010 y del consultor **INFRACON S.A.**, RUT. N° 96.950.600-9, representada legalmente por don **PABLO RODRIGO BADILLA OHLBAUM**, consta en reducción de escritura pública de sesión ordinaria de directorio de INFRACON S.A., de fecha 15 de abril de 2011, aprobado por sesión de Directorio, con fecha 12 de abril de 2011, repertorio N° 2852/2011, en la Notaría Pública de Santiago, Antonieta Mendoza Escalas, documentos que no se adjuntan por ser conocidos por las partes.



PABLO BADILLA OHLBAUM
Representante Legal
INFRACON S.A.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región de Los Lagos

IUT/pai.